

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**26679** OVIEDO

El Juzgado de lo Mercantil número dos de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC), anuncia;

1. Que en el procedimiento número 192/12, por auto de fecha 9 de julio de 2014 se ha dictado auto de conclusión por fin de la fase de liquidación en concurso voluntario al deudor "Serlem Servicios y Mantenimientos, Sociedad Limitada", CIF B74254624 cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Decido

Declarar la conclusión del concurso 192/2012, en el que figuraba como concursada "Serlem Servicios y Mantenimientos, Sociedad Limitada", por fin de la fase de liquidación al haberse procedido a la realización de todos los activos de la concursada y al abono de los créditos hasta el importe de su cuantía. Se aprueba la rendición de cuentas del administrador concursal.

Contra este auto no cabrá recurso alguno.

Notifíquese esta resolución a las partes y procédase a la publicación de edictos en el "Boletín Oficial del Estado" y en el Registro Concursal.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada, disponiéndose el cierre de su hoja de inscripción en el Registro mercantil de Asturias, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme si no consta ya haberse verificado en momento anterior.

La conclusión del concurso no obstará a su reapertura del concurso, que será declarada por este mismo juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos titularidad del concursado.

Oviedo, 10 de julio de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140038619-1